



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 150 -2023-SUNARP/OGRH**

Lima, 28 de diciembre de 2023

**VISTOS**, el Informe Personal N° 00026-2023-SUNARP/OGRH/ACA de fecha 17 de noviembre del 2023, por parte de la Analista de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la programación del rol vacacional correspondiente al periodo 2024, del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 de la Sede Central – Sunarp, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es un organismo autónomo del Sector de Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con Personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1405 se establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público;

Que, el sub numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Legislativo señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios;

Que, asimismo el artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece los criterios para la programación del descanso vacacional, las mismas que deberán tomarse en cuenta para la programación del referido rol vacacional;

Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores;

Que, el artículo 27 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado con Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, establece que *“La Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los/as servidores/as, de acuerdo con las necesidades del servicio e interés particular de los/as servidores/as”*;

Que, en ese sentido la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM y consolidado la programación del rol vacacional del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057, remitido por las distintas oficinas de la Sede Central de la Sunarp, teniendo en cuenta la fecha en que se genera el derecho, la necesidad de servicio, el interés del trabajador y la legislación en la materia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme el literal a), del artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normatividad del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Disponer con eficacia anticipada a partir del 30 de noviembre de 2023 la aprobación de la programación del rol vacacional del año 2024 para el personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057 de la Sede Central – Sunarp, de acuerdo al Anexo N° 01 y N° 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer se notifique la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente por  
JORGE LUIS LOAYZA CESPEDES  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Sede Central – SUNARP**

*KMAG*